RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA POR LA QUE SE REQUIERE A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL PARA EL AÑO 2020, EFECTUADA POR ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, PARA QUE SUBSANEN Y/O APORTEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS

Examinado el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial tramitado por la Dirección General de Industria se informa de lo siguiente:

Por Orden Departamental de fecha 17 de mayo de 2016 se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial (BOC nº 100, de 25.05.16). Dichas bases han sido modificadas por Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (en adelante CTIC) de 14 de abril de 2020 (BOC núm. 78, de 21.04.2020), cuya corrección de errores ha sido publicada en el BOC núm. 92 de 12.05.2020.

Mediante Orden de 7 de julio de 2020 se convoca la concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial para el ejercicio 2020. Dicha Orden se publicó en la Base Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma se publicó en el BOC nº 146, de fecha 21/07/20020. El plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Orden finalizaba el 21/08/2020.

Una vez comprobada la documentación recibida en la fase de solicitud, se hace necesario proceder a la subsanación de las mismas

La base general 13ª, apartado 2, determina que, recibida la solicitud, se comprobará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane v/o complete los documentos v/o datos que deban presentarse. En su apartado 3 establece que los requerimientos a tramitar por la Dirección General competente en materia de industria con anterioridad a la resolución de concesión, serán objeto de publicación, estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto la Orden de 7 de julio de 2020, en su apartado octavo de la parte resolutiva, dispone que el el requerimiento para la subsanación de las solicitudes, la resolución provisional y la resolución definitiva se notificarán mediante la publicación en la sede electrónica del Departamento.

Vistos los anteriores antecentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto con carácter general respecto a las fechas límite de ejecución y justificación de la anualidad 2020 en las bases reguladoras (base general 18ª) y en la Orden de 7 de julio de 2020 (apartado décimo de su parte resolutoria), así como el número y la entidad de los proyectos presentados a esta convocatoria, se considera preciso también en el presente acto ampliar los citados plazos para los proyectos que resultasen subvencionados con cargo a la presente convocatoria, tanto para los proyectos de carácter anual como plurianual.

Los plazos de realización del proyecto y de justificación de la subvención concedida son susceptibles de ampliación, de conformidad con el Decreto 36/2009, según se recoge en el apartado 3 de la citada base general 18ª. Los plazos de realización de los hitos intermedios de los proyectos plurianuales también podrán ampliarse.

A la vista de todo ello el Jefe de Servicio que suscribe.

PROPONE

1º.- Requerir a los interesados relacionados en el Anexo de la presente resolución, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto en la sede electrónica de la CTIC, subsanen las deficiencias detectadas y acompañen o completen los documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las deficiencias detectadas y los documentos a acompañar o completar se detallan en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en su correspondiente expediente, concretamente en el documento denominado "Requerimiento de subsanación" dentro del apartado "DOCUMENTACIÓN", subapartado "Adjuntar documentos".

> C/ León y Castillo, 200 Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928796188 Avda. Fco La Roche, 35, Edificio Usos Múltiples I, 7ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife Tlf: 922924678 indweb.ceicc@gobiernodecanarias.org www.gobiernodecanarias.org/industria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA ANTONIO JESUS CONDE FERNANDEZ - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL

Fecha: 20/10/2020 - 13:25:02 Fecha: 20/10/2020 - 12:57:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 505 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 20/10/2020 13:41:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente

0cVT5ZGOF31Q5Vn9zSDWxeCwf4kdAEbbe









La presentación de la documentación requerida se realizará obligatoriamente a través dicho aplicativo informático, tal como dispone la base general 12ª, apartado 1, al que se accede a través del enlace https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4633

- 2º.- Sólo se admitirán las comunicaciones de incidencias técnicas que se realicen a través del formulario habilitado al efecto. Cuando el solicitante detecte un problema técnico que le impida presentar la documentación y obtener el correspondiente resguardo, deberá comunicarlo de forma inmediata a través de dicho formulario en la sede electrónica del Departamento (https://sede.gobcan.es/turic/formulario_contacto). En las comunicaciones de incidencia técnica debe constar expresamente como mínimo: el nombre de la entidad solicitante de la subvención afectada por la incidencia y la exposición clara del problema técnico que ha ocurrido y cómo le está afectando a la tramitación.
- 3º.- Procede ampliar los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes a la anualidad 2020 para aquellos proyectos que resultasen subvencionados, siendo la nueva fecha límite en ambos casos el 10 de diciembre de 2020, tanto para proyectos de carácter anual como plurianual.

Informe firmado electrónicamente por

Jefe de Servicio de Fomento Industrial y Artesanal Antonio Jesús Conde Fernández

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

1º.- Requerir a los interesados relacionados en el Anexo de la presente resolución, para que en el plazo de diez (10) días hábiles. a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto en la sede electrónica de la CTIC, subsanen las deficiencias detectadas y acompañen o completen los documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las deficiencias detectadas y los documentos a acompañar o completar se detallan en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en su correspondiente expediente, concretamente en el documento denominado "Requerimiento de subsanación" dentro del apartado "DOCUMENTACIÓN", subapartado "Adjuntar documentos",

La presentación de la documentación requerida se realizará obligatoriamente a través dicho aplicativo informático, tal como dispone la base general 12^a, apartado 1, al que se accede a través del enlace https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4633

- 2º.- Sólo se admitirán las comunicaciones de incidencias técnicas que se realicen a través del formulario habilitado al efecto. Cuando el solicitante detecte un problema técnico que le impida presentar la documentación y obtener el correspondiente resguardo, deberá comunicarlo de forma inmediata a través de dicho formulario en la sede electrónica del Departamento (https://sede.gobcan.es/turic/formulario_contacto). En las comunicaciones de incidencia técnica debe constar expresamente como mínimo: el nombre de la entidad solicitante de la subvención afectada por la incidencia y la exposición clara del problema técnico que ha ocurrido y cómo le está afectando a la tramitación.
- 3º.- Ampliar los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes a la anualidad 2020 para aquellos provectos que resultasen subvencionados, siendo la nueva fecha límite en ambos casos el 10 de diciembre de 2020. tanto para proyectos de carácter anual como plurianual.
- 4º.- Disponer la publicación del presente requerimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Consejería: https://sede.gobcan.es/turic/tablon_anuncios

Firmado electrónicamente por

Directora General de Industria Yolanda Luaces Hernández

C/ León y Castillo, 200 Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928796188 Avda. Fco La Roche, 35, Edificio Usos Múltiples I, 7ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife Tlf: 922924678 indweb.ceicc@gobiernodecanarias.org www.gobiernodecanarias.org/industria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA ANTONIO JESUS CONDE FERNANDEZ - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL

Fecha: 20/10/2020 - 13:25:02 Fecha: 20/10/2020 - 12:57:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 505 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 20/10/2020 13:41:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0cVT5ZGOF31Q5Vn9zSDWxeCwf4kdAEbbe







ANEXO

SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN

Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2020010001	MONTAJES ELECTRICOS MATOS SL	B35539113
SI2020010002	RODRITOL SOCIEDAD LIMITADA	B35049634
SI2020010003	FRONTERA BUGA BUGA SL	B38576823
SI2020010004	IMPRENTA REYES SLU	B38240933
SI2020010005	COGRAMI CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	B35248517
SI2020010006	DOMINGO SOTO SANTANA	
SI2020010007	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA	A35013440
SI2020010008	RODRITOL SL	B35049634
SI2020010009	FRONTERA BUGA BUGA SL	B38576823
SI2020010010	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	A38362760
SI2020010011	KIT CANARIAS SL	B35668227
SI2020010014	BANDAMA SA	A35005099
SI2020010015	LITOGRAFIA A ROMERO SL	B38001905
SI2020010016	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952
SI2020010017	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952
SI2020010018	MOJOS GUACHINERFE SL	B38587077
SI2020010019	A.B.T CANARIAS, S.L	B35481852
SI2020010020	ECOFUEL RECYCLING SL	B76791953
SI2020010021	EL MASAPE DE LA GOMERA SL	B38857108
SI2020010023	GOFIO LA PIÑA, S.L.	B35064021
SI2020010024	CEREALES ARCHIPIELAGO SA	A76625813
SI2020010025	LAVANDERIA LOS MOCANES, S.L	B35610807
SI2020010027	LOPHERCA SERVICIOS GENERALES, S.L.	B76226240
SI2020010028	INDUSTRIAL FAYCAN SL	B35082429
SI2020010029	PETROLOGIS CANARIAS SL	B76012277
SI2020010030	TALLERES DE REPARACIONES NICOLAS QUINTANA SOCIEDAD LIMITADA	B38100301
SI2020010031	ALFAMETAL INTERNATIONAL BCN, SL. SUCURSAL EN CANARIAS	B66358318
SI2020010032	CP5 SA	A38080446
SI2020010033	INTEC ESTUDIO SOLUCIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B01603109

C/ León y Castillo, 200 Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928796188 Avda. Fco La Roche, 35, Edificio Usos Múltiples I, 7ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife Tlf: 922924678 indweb.ceicc@gobiernodecanarias.org www.gobiernodecanarias.org/industria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA ANTONIO JESUS CONDE FERNANDEZ - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL

Fecha: 20/10/2020 - 13:25:02 Fecha: 20/10/2020 - 12:57:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 505 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 20/10/2020 13:41:08

Fecha: 20/10/2020 - 13:41:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cVT5ZGOF31Q5Vn9zSDWxeCwf4kdAEbbe







Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2020010034	OSTEOBIONIX, SOCIEDAD LIMITADA	B76243682
SI2020010035	DESTILERIAS AREHUCAS SA	A35005743
SI2020010036	CEREALES ARCHIPIELAGO SA	A76625813
SI2020010037	QUESOS FRESCOS LOMO GALLEGOSL	B35958081
SI2020010038	ESTRUCTURAS METALICAS DELSUA CANARIAS S.L	B76718881
SI2020010039	PANADERIA GUANCHE E HIJOS SL	B76721679
SI2020010040	PAN DE TENERIFE SL	B76777978
SI2020010041	CANARIPAN 2016, SOCIEDAD LIMITADA	B76252915
SI2020010042	GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.	B76708429
SI2020010043	ORGANIC BIO SOLUTION SL	B76198811
SI2020010044	CANARIPAN 2016, SOCIEDAD LIMITADA	B76252915
SI2020010045	QUESOS SAN MATEO, SOCIEDAD LIMITADA	B35018605
SI2020010046	GENERA INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y OBRA, SL	B76739192
SI2020010047	DIFLOMAR, S.L	B38211975
SI2020010048	QUESERIA EL FARO, SOCIEDAD LIMITADA	B35287390
SI2020010049	LOPEZ ECHETO PASTELERIA SL	B38030177
SI2020010050	MARIO RODRIGUEZ MENDOZA	
SI2020010051	JESUS ROQUE RODRIGUEZ CABRERA	
SI2020010052	QUESOS SAN MATEO, SOCIEDAD LIMITADA	B35018605
SI2020010053	MARRERO SEAGLASS SL	B38872891
SI2020010054	ILOVETHEWORLD SL	B76577030
SI2020010055	MIGUEL VALCÁRCEL MARRERO	
SI2020010056	MIGUEL VALCÁRCEL MARRERO	
SI2020010057	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ARUCANSA SL	B76026558
SI2020010058	BDF BIOTECH SL	B76198696
SI2020010059	MARIA MARTINEZ CALVO	
SI2020010060	GUAYARMINA TEXTIL, SL	B38321238
SI2020010061	INSULAR CARROCERA, S.A.	A35087675
SI2020010062	SURPAN SL	B38056925
SI2020010063	ARMARIOS GAROE SL	B35863257
SI2020010064	RECICLAJES DEL NORTE DE TENERIFE, S.L.	B38546800
SI2020010065	ULTRON SOLUTIONS SL	B76810597
SI2020010066	PLASTICOS INDUSTRIALES DE CANARIAS SA	A35042746

C/ León y Castillo, 200 Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928796188 Avda. Fco La Roche, 35, Edificio Usos Múltiples I, 7ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife Tlf: 922924678 indweb.ceicc@gobiernodecanarias.org/www.gobiernodecanarias.org/industria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA ANTONIO JESUS CONDE FERNANDEZ - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL

Fecha: 20/10/2020 - 13:25:02 Fecha: 20/10/2020 - 12:57:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 505 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 20/10/2020 13:41:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cVT5ZGOF31Q5Vn9zSDWxeCwf4kdAEbbe









Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2020010067	AGUAS DE GUAYADEQUE, SL	B35232255
SI2020010068	QUESERIA EL FARO, SOCIEDAD LIMITADA	B35287390
SI2020010069	PATA EL CALERO ,SOCIEDAD LIMITADA	B76323146
SI2020010070	BOBET SOPORTES PUBLICITARIOS SL	B38523387
SI2020010071	PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS, S.L.	B76322023
SI2020010072	ATLANSEA CONSIGNATARIOS SL UNIPERSONAL	B35808815
SI2020010073	TALLER ELECTRO-MECANICOS PEYMAN SL	B38033759
SI2020010074	ALBERTO ANCOR SÁNCHEZ PADRÓN	
SI2020010075	TOLEDO IMPORMIT SL	B38380689
SI2020010076	HIDROSER S.L.	B35043249
SI2020010077	ALUMINIOS ALVARADO SL	B35635200
SI2020010078	ELEKAGUA SL	B38886362
SI2020010079	MANUEL OLIVERA RODRIGUEZ SL	B38299012
SI2020010080	LA ALQUERIA DEL AZAHAR SL	B97467138
SI2020010081	CONFITURAS PALMELITA SL	B76669019
SI2020010082	PANDECAN, SOCIEDAD LIMITADA	B76281047
SI2020010083	PASTELERÍA TEROR SA	A35480045
SI2020010084	PASTELERÍA TEROR SA	A35480045
SI2020010085	ANTONIO NICOLAS SANTIAGO VEGA, S.L.	B35975507
SI2020010086	QUIQUERE ECOBAGS SL	B76824986
SI2020010087	LEBEN DE FABRICADOS, S. L.	B38823589
SI2020010088	CERVEZAS DE LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	B76229285
SI2020010089	CARPINTERIA MONTESAN SOCIEDAD LIMITADA	B35482173
SI2020010090	GRASAICA SL	B38661583
SI2020010091	DESTILERIAS AREHUCAS SA	A35005743
SI2020010092	DESARROLLO QUIMICO EUROPEO, SL	B38597985
SI2020010093	CONSTRUTEC CANARIAS SL	B76662030
SI2020010094	ASCANIO QUIMICA SA	A38026605
SI2020010095	E-WASTE CANARIAS SL	B38881801
SI2020010096	MARÍA DEL ROSARIO DE LEÓN CRUZ	
SI2020010097	ROME GUIRLACHE, SOCIEDAD LIMITADA	B76230028
SI2020010098	MARMOLES EL DIAMANTE SL	B38495321
SI2020010099	ROME GUIRLACHE, SOCIEDAD LIMITADA	B76230028

C/ León y Castillo, 200 Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928796188 Avda. Fco La Roche, 35, Edificio Usos Múltiples I, 7ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife Tlf: 922924678 indweb.ceicc@gobiernodecanarias.org www.gobiernodecanarias.org/industria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA ANTONIO JESUS CONDE FERNANDEZ - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL

Fecha: 20/10/2020 - 13:25:02 Fecha: 20/10/2020 - 12:57:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 505 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 20/10/2020 13:41:08

echa: 20/10/2020 - 13:41:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cVT5ZGOF31Q5Vn9zSDWxeCwf4kdAEbbe







Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2020010100	HIELOS LA VOCAINA SL	B35759091
SI2020010101	JUCARNE SLU	B35201318
SI2020010102	A.C.R. LOGÍSTICA CANARIA SL	B76175785
SI2020010103	CEPASCON 2018 INFRAESTRUCTURAS SL	B76783877
SI2020010104	DONCHI S FOAM SL	B76764265
SI2020010105	JOSE RAUL THEIS MARRUFO	
SI2020010106	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	V35474881
SI2020010107	TECNAVIN SL	B38215240
SI2020010108	CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA,S.L	B35548551
SI2020010109	LEBEN DE FABRICADOS, S. L.	B38823589
SI2020010110	ALUMINIOS Y CRISTALERIA TENERIFE SUR, S.L.	B76574854
SI2020010111	MEC SUMINISTRA SL	B35619329
SI2020010112	INTERYCOM INSULAR, SLU	B76075100
SI2020010113	ATLANTIC BIOFUELS, S.L.	B76332105
SI2020010114	INOXOFRIO SL	B38333662
SI2020010115	CRISTALGANA LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	B35554740
SI2020010116	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELAIRA	F38006102
SI2020010117	EXPLOTACIONES MARTEL SL	B35622323
SI2020010118	CLÍNICA DENTAL MANUEL MARÍN S.L	B38317780
SI2020010119	MECANIZADOS INDUSTRIALES DE CANARIAS S.L.L	B38909826
SI2020010120	PEDRO MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA	A35123819
SI2020010121	COMERCIAL DIPEHI, SL	B38661138
SI2020010122	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ARUCANSA SL	B76026558
SI2020010123	SOLUCIONES CLIMAC ARCHIPIELAGO SL	B76748052
SI2020010124	VILLA MOBILIARIO TENERIFE SL	B38427258
SI2020010125	AGRAGUA, SA	A35233600
SI2020010126	SERCATÉ S.L	B38322152
SI2020010127	NATURJUBE SL	B76690304
SI2020010128	LANZALOE , S.L.	B35690098
SI2020010129	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102
SI2020010130	TOBACCO REVOLUTIONS S.L	B76625821
SI2020010131	HARINERA CANARIA, S A	A35004399
SI2020010132	CHOCOLATE DE CANARIAS SL	B38886529

C/ León y Castillo, 200 Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928796188 Avda. Fco La Roche, 35, Edificio Usos Múltiples I, 7ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife Tlf: 922924678 indweb.ceicc@gobiernodecanarias.org www.gobiernodecanarias.org/industria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA ANTONIO JESUS CONDE FERNANDEZ - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL

Fecha: 20/10/2020 - 13:25:02 Fecha: 20/10/2020 - 12:57:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 505 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 20/10/2020 13:41:08

Fecha: 20/10/2020 - 13:41:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cVT5ZGOF31Q5Vn9zSDWxeCwf4kdAEbbe







Nº Expediente	Entidad solicitante (Nombre y apellidos o razón social)	Datos identificativos complementarios (CIF)
SI2020010133	MAKENA CANARIAS SL	B76651850
SI2020010134	INDUSTRIA LACTEA ISLA DE LOS VOLCANES	B76363076
SI2020010135	NEUMATICOS ATLANTICO SL	B38342424
SI2020010136	GESCANEUS, SOCIEDAD LIMITADA	B54517248
SI2020010137	ISLAS RECICLAJES S.L.	B76590868

^{*} Las deficiencias detectadas y los documentos a acompañar o completar en cada expediente citado se detallan en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, dentro del mismo expediente, concretamente en el documento denominado "Requerimiento de subsanación" dentro del apartado "DOCUMENTACIÓN", subapartado "Adjuntar documentos".

C/ León y Castillo, 200 Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928796188 Avda. Fco La Roche, 35, Edificio Usos Múltiples I, 7ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife Tlf: 922924678 indweb.ceicc@gobiernodecanarias.org www.gobiernodecanarias.org/industria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA
ANTONIO JESUS CONDE FERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAL Y ARTESANAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 505 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 20/10/2020 13:41:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica. doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0 c VT 5 ZGOF 3 1 Q5 Vn 9 z SDWxe Cwf 4 kdAEbbe

El presente documento ha sido descargado el 20/10/2020 - 14:35:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 050p_2jZCGmPeiKHY04-mcRxtt_9YhD5c

